

Octava.—Los peticionarios aportarán la documentación justificativa de los pagos a Hacienda, a consignar en la Hoja complementaria de información adicional.

Novena.—Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en el cumplimiento de los enunciados de los impresos de solicitud o la inclusión de la documentación exigida.

Madrid, 7 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

4434 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de febrero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	153,420	153,780
1 dólar canadiense	122,736	123,177
1 franco francés	18,495	18,549
1 libra esterlina	221,477	222,611
1 libra irlandesa	175,420	176,447
1 franco suizo	69,502	69,623
100 francos belgas	278,262	279,422
1 marco alemán	57,010	57,250
100 liras italianas	9,219	9,247
1 florín holandés	50,509	50,706
1 corona sueca	19,207	19,278
1 corona danesa	15,635	15,687
1 corona noruega	19,993	20,066
1 marco finlandés	26,569	26,677
100 chelines austriacos	808,111	812,575
100 escudos portugueses	114,578	115,018
100 yens japoneses	65,698	65,994

MINISTERIO DEL INTERIOR

4435 RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, del Gobierno Civil de Valencia, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Valencia.

Aprobado por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, con fechas 21 de abril y 22 de junio de 1981, y 10 de mayo de 1982, el proyecto de instalaciones correspondientes a la red de distribución de gas natural en Valencia, declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de agosto de 1981, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria de 22 de junio de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 14 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican los bienes citados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 6 y 7 de marzo de 1984 en el Ayuntamiento de Silla.

El orden de levantamiento se notificará a cada afectado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 14 de febrero de 1984.—El Gobernador civil, por delegación, el Secretario general.—2.315-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4436 RESOLUCION de 11 de enero de 1984, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 80.365.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta), con el número 80.085, interpuesto por don Erasmo Barrera Bejarano y doña Felisa Borrella Pacheco, contra la sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1981 por la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso número 105/1980, promovido por los mismos recurrentes, contra resolución de 28 de febrero de 1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que declarando haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Erasmo Barrera Bejarano y doña Felisa Borrella Pacheco, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, con fecha 28 de mayo de 1981, en los autos de que dicha apelación dimana, por la que se mantenía como conforme a derecho la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 28 de febrero de 1980, que implícitamente confirmaba la de 20 de junio de 1978 de la Delegación Provincial de dicha capital, última de las cuales, por el contrario, anulamos declarando, en consecuencia, que don Juan Enrique Barrera Borrella como heredero de doña Rosa Pacheco Andrada se ha subrogado en la posición jurídica que ésta ostentaba de beneficiaria de la vivienda de protección oficial sita en el número 10 del grupo Nuestra Señora del Prado de la localidad de Casar de Cáceres, sin haber lugar al desalojo de la misma por él ni por sus padres aquí recurrente en concepto de ilegales ocupantes de ella, desestimando las restantes pretensiones deducidas frente a la Administración y sin hacer expresa imposición de costas por las originadas en el recurso».

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de enero de 1984.—El Director general, Francisco Luis Vera Santana

Ilmo. Sr. Director provincial de Cáceres.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4437 ORDEN de 23 de enero de 1984 por la que se aprueba la implantación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, relativa a la implantación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la implantación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

La aprobación a que se refiere el párrafo anterior no supone aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
TRONCO COMUN		
<i>Primer curso</i>		
• Álgebra Lineal	6	—
• Cálculo Infinitesimal	6	—
• Física	5	1
• Química	5	1
• Dibujo Técnico y Geometría Descriptiva	4	1
<i>Segundo curso</i>		
• Ampliación de Matemáticas	6	—
• Ampliación de Física (Campos y Ondas)	3	1
• Mecánica	4	1
• Dibujo Técnico II	2	1
• Informática	3	1
• Termodinámica	4	1
ESPECIALIDAD MECANICA		
<i>Tercer curso</i>		
• Estadística	4	—
• Cinemática y Dinámica de Máquinas	4	1
• Electrotecnia	4	1
• Mecánica de Fluidos	4	1
• Ciencia de los Materiales	3	1
• Elasticidad y Resistencia de Materiales	4	1
<i>Cuarto curso</i>		
• Cálculo Numérico	2	1
• Cálculo de Máquinas	4	1
• Tecnología Mecánica I	4	1
• Calor y Frio Industrial	4	1
• Teoría de Estructuras	4	—
• Metalotecnía	3	1
<i>Quinto curso</i>		
Comunes:		
• Proyectos	2	2
• Electrónica	4	1
• Transportes	4	1
Intensificación en construcción:		
• Estructuras Metálicas y de Hormigón Armado	4	1
• Mecánica del Suelo	2	—
• Construcción y Planteamiento Industrial	4	1
• Topografía	2	1
Intensificaciones en máquinas y calor y fluidos:		
• Máquinas Hidráulicas	4	1
• Motores Térmicos	4	1
Intensificación en máquinas:		
• Tecnología Mecánica II	4	1
Intensificación en calor y fluidos:		
• Termodinámica Aplicada y Optimización Energética	3	1
Optativa	2	—
<i>Sexto curso</i>		
Comunes:		
• Economía	3	—
• Administración de Empresas	2	—
Intensificación en construcción:		
• Instalaciones Frigoríficas y Aire Acondicionado	2	0,5
• Ampliación de Estructuras	3	1
• Instalaciones Eléctricas y Luminotecnía	3	—
Optativas	4	—
Intensificación en máquinas:		
• Regulación Automática	4	1
• Automóviles y Ferrocarriles	4	1
Optativas	4	—
Intensificación en calor y fluidos:		
• Regulación Automática	4	1
• Fluidotecnía	3	1

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
• Termotecnia	3	1
Optativas	2	—
ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD		
<i>Tercer curso</i>		
• Estadística	4	—
• Cálculo Numérico	2	0,5
• Electrotecnia I	4	1
• Regulación Automática I	3	1
• Ciencia de los Materiales	3	1
• Mecánica de Fluidos y Máquinas Hidráulicas	4	1
• Elasticidad y Resistencia de Materiales	3	1
<i>Cuarto curso</i>		
• Electrónica Analógica	4	1,5
• Sistemas Lógicos	3	0,5
• Electrotecnia II	2	0,5
• Máquinas Eléctricas	6	1
• Matemáticas de la Especialidad	3	—
• Calor y Frio Industrial	3	1
<i>Quinto curso</i>		
Comunes:		
• Proyectos	2	2
• Cinemática y Dinámica de Máquinas	2	—
• Electrónica Digital y de Potencia	4	1,5
• Líneas y Redes I	4	1
• Computadores y Control I	4	1
• Tecnología Nuclear	2	0,5
Intensificación en Electrotecnia:		
• Electrometría	2	0,5
• Motores Térmicos	2	0,5
Intensificaciones en Electrónica, Informática y Control:		
• Regulación Automática II	3	0,5
<i>Sexto curso</i>		
Comunes:		
• Economía	3	—
• Administración de la Empresa	2	—
Intensificación en Electrotecnia:		
• Cálculo, Construcción y Ensayo de Máquinas Eléctricas	3	1
• Líneas y Redes II	3	1
• Centrales Eléctricas	3	1
Optativa	4	—
Intensificación en Electrónica, Informática y Control:		
• Electrónica Industrial	4	1
• Computadores y Control II	2	0,5
Optativas	6	—
Asignaturas optativas:		
Comunes:		
• Sociología Industrial	—	—
• Ampliación de Química	—	—
• Ampliación de Proyectos	—	—
• Historia de la Ciencia y Técnica	—	—
• Ingeniería Ambiental	—	—
Especialidad Mecánicos:		
• Prefabricados	2	—
• Ampliación de Metalotecnía	2	—
• Instrumentación y Métodos de Medida en Mecánica	2	—
• Ampliación de Tecnología Mecánica	2	—
• Modelos Numéricos de Sistemas Fluidos y Térmicos	2	—
• Instrumentación y Control de Sistemas Fluidos y Térmicos	2	—
Especialidad Eléctricos:		
• Tracción Eléctrica	2	—
• Ampliación de Tecnología Nuclear	4	—
• Robótica	2	—
• Tecnología Mecánica	2	—

	Horas semanales	
	Técnicas	Prácticas
«Metalotecnia (para Electrotecnia)»	2	—
«Centrales Eléctricas (para Electrónica, Informática y Control)»	0	—

Observación general

Además de las asignaturas del Plan explicitadas anteriormente, para la colación del grado de Ingeniero Industrial se precisará:

1. Superar una prueba de conocimiento suficiente del idioma inglés o bien, en su caso, estar en posesión de certificación oficial del Instituto de Idiomas de esta Universidad o equiparado.
2. Realizar y hacer constar la suficiencia de un proyecto fin de carrera, de acuerdo con la legislación vigente y la normativa referida al respecto.

4438

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1983, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se conceden subvenciones a Centros residenciales y de carácter asistencial que han solicitado ayuda económica con destino a sufragar gastos de sostenimiento de los mismos, al amparo de la Orden de 28 de abril de 1975.

Vistas las peticiones presentadas, al amparo de la Orden de 28 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por Centros escolares que prestan a sus alumnos servicios residenciales o asistenciales en solicitud de ayuda económica con destino a sufragar gastos de sostenimiento de los mencionados servicios, y habiendo sido estudiadas las necesidades de cada Centro, teniendo en cuenta que a sus correspondientes Comunidades Autónomas no se les ha transferido todavía competencias en materia de educación,

Esta presidencia ha resuelto conceder a los Centros escolares que se detallan en el anexo que se acompaña las subvenciones que en el mismo se referencian, por un importe total de catorce millones doscientas sesenta y una mil ciento noventa y cinco pesetas (14.261.195).

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—El Presidente, José María Bas Adam.

Sr. Secretario general del INAPE.

Anexo a la Resolución del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante de 21 de diciembre de 1983

Provincia y Centro	Cantidad
Asturias	
Infiesto. Colegio Familiar Rural «Virgen de la Cueva»	500.000
Ávila	
Barco de Ávila. Colegio Familiar Rural «Almanzor».	500.000
Badajoz	
Badajoz. Colegio Menor «Virgen de Guadalupe» ...	500.000
Valdivia. Escuela Familiar Agraria «Casagrande» ...	500.000
Jerez de los Caballeros. Colegio Menor «Hernando de Soto»	500.000
Burgos	
Burgos. Colegio Menor «Santa María»	500.000
Cantabria	
Lierganes. Colegio Familiar Rural «El Pastego»	500.000
Potes. Colegio Menor «Virgen de la Luz»	500.000
Potes. Colegio Menor «Santa Cruz»	500.000
Ramales de la Victoria. Colegio Familiar Rural «Francisco de Paula Orense»	500.000
Guadalajara	
Molina de Aragón. Internado «Santo Tomás de Aquino»	500.000
Sigüenza. Residencia Universitaria «Nuestra Señora de la Estrella»	500.000
León	
Fuentesnuevas. Colegio Familiar Rural «El Bierzo».	261.195

Provincia y Centro	Cantidad
Hospital de Orbigo. Colegio Familiar Rural «El Villar»	500.000
Madrid	
Alcalá de Henares. Ayuntamiento de Alcalá de Henares - Formación Integral Adolescentes	500.000
Navarra	
Pamplona. Colegio «San Miguel Aralar»	500.000
La Rioja	
Logroño. Colegio «Nuestra Señora del Pilar»	500.000
Logroño. Colegio Menor «San Bernabé»	500.000
Logroño. Colegio «Obra Misionera de Jesús y María»	500.000
San Asensio. Centro Formación Profesional «Santa María de la Estrella»	500.000
Salamanca	
Salamanca. Casa-Escuela «Santiago Uno»	500.000
Salamanca. Casa Cooperativa «Alfonso VI»	500.000
Valadolid	
Mayorga. Colegio Familiar Rural «San Agustín» ...	500.000
Tordesillas. Colegio Familiar Rural «La Vega»	500.000
Zamora	
Zamora. Colegio Menor «Alfonso Rodríguez»	500.000
Muga de Sáyago. Residencia masculina y femenina del Colegio Municipal homologado	500.000
Toro. Colegio Familiar Rural «Doña Elvira»	500.000
Zamora. Colegio Menor «San Atlano»	500.000
Zaragoza	
Magallón. Colegio Familiar Rural «Moncayo»	500.000
Total	14.261.195

ADMINISTRACION LOCAL

4439

RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, del Ayuntamiento de Mieres (Asturias), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita.

Declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la carretera de La Peña a Rozadas de la Peña, en Mieres, por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en reunión de 24 de enero de 1984, y

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 52, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se fija para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados la fecha del día 6 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en el lugar de los terrenos objeto de la ocupación.

Los datos relativos a los terrenos que se indican son los siguientes:

Descripción de las fincas

Número 1. Herederos de Bernaldo de Quirós. Pradera de 2.542 metros cuadrados de superficie. Valoración: 127.100 pesetas.

Número 2. Doña Esther Álvarez Iglesias. Huerta de 65 metros cuadrados, cochera y lavadero. Valoración total: 159.500 pesetas.

Número 3. Herederos de don Félix Miranda. Esquina cuadra de 14 metros cuadrados de superficie. Valoración: 168.000 pesetas.

En su virtud, se advierte a los señores propietarios y demás interesados afectados que deberán concurrir en el lugar de los terrenos mencionados en el día y hora señalados para poder hacer uso de los derechos establecidos en el artículo 53, 3.º, de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de un Perito y Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Mieres, 8 de febrero de 1984.—El Alcalde.—2.442-E.